



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

ASUNTO: CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ADECUACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL A GUARDERÍA Y MEJORA DE ACCESOS AL MISMO, EN EL MUNICIPIO DE REOCÍN.

Sirven a esta Resolución los siguientes antecedentes y fundamentos:

Primero.- Decreto de fecha 12 de marzo de 2021, de la Alcaldía-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, iniciando expediente de contratación para la prestación del servicio que figura en el asunto de referencia.

Segundo.- Invitación de fecha 12 de marzo de 2021, remitida por correo electrónico a tres operadores económicos con capacidad de obrar, a fin de que pudieran presentar proposición en el plazo máximo de tres días hábiles, todo ello en cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Reocín 2020 prorrogado para el ejercicio 2021.

Tercero.- Proposiciones presentadas por:

-D. Sergio Abad García, en nombre y representación de **PRAXIS INGENIEROS, S.L.**, con fecha 12 de marzo de 2021, registrada de entrada con el nº **1.092**.

-D. Víctor Herrera Martínez, en nombre y representación de **ALPHA TRES TOPOGRAFÍA E INGENIERÍA, S.L.P.**, con fecha 15 de marzo de 2021, registrada de entrada con el nº **1.093**.

-D. Heliodoro Corral Díaz, con fecha 15 de marzo de 2021, en nombre y representación de **INGEACER, S.L.**, registrada de entrada con el nº **1.095**.

Cuarto.- Acta del Órgano de Asistencia al órgano de contratación, reunida con fecha **17 de marzo de 2021**, para la apertura de sobres de proposición, con el siguiente resultado:

“PROPOSICIÓN Nº 1: Suscrita por **D. Sergio Abad García**, en nombre y representación de **PRAXIS INGENIEROS, S.L.**, registrada de entrada en el Ayuntamiento de Reocín con fecha **8 de marzo de 2021** (registro de entrada nº **1.011**), que ofrece ejecutar las prestaciones objeto del contrato que figuran en el Pliego, por un precio total de **17.666,00 euros, 21% IVA incluido (14.600,00 euros, más 3.066,00 euros, 21% IVA)**.

PROPOSICIÓN Nº 2: Suscrita por **D. Víctor Herrera Martínez**, en nombre y representación de **ALPHA TRES TOPOGRAFÍA E INGENIERÍA, S.L.P.**, registrada de entrada en el Ayuntamiento de Reocín con fecha **8 de marzo de 2021** (registro de entrada nº **1.012**), que ofrece ejecutar las prestaciones objeto del contrato que figuran

Firma 2 de 2	SECRETARIO
18/03/2021	
AGUSTIN VILLALBA ZABALA	
Firma 1 de 2	ALCALDE
18/03/2021	
PABLO DIESTRO EGUREN	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	8eaf03a5b5b542e9aa589896ee6034b8001
Url de validación	https://sedesimplificat01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/885 - Fecha Resolución: 18/03/2021 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





en el Pliego, por un precio total de 17.908,00 euros, 21% IVA incluido (14.800,00 euros, más 3.108,00 euros, 21% IVA).

PROPOSICIÓN N° 3: Suscrita por **D. Heliodoro Corral Díaz**, en nombre y representación de **INGEACER, S.L.**, registrada de entrada en el Ayuntamiento de Reocín con fecha **8 de marzo de 2021** (registro de entrada n° **1.013**), que ofrece ejecutar las prestaciones objeto del contrato que figuran en el Pliego, por un precio total de **17.817,25 euros, 21% IVA incluido (14.725,00 euros, más 3.092,25 euros, 21% IVA).**”

El presupuesto base de licitación se fijó en **14.900,00 euros, más IVA**, y un único criterio el fijado para la adjudicación de este contrato, el precio más bajo, siendo todas las ofertas presentadas admisibles por cumplir los requisitos establecidos en el Pliego, el precio más bajo se corresponde con el ofertado por la **PROPOSICIÓN N° 1**, suscrita por **D. Sergio Abad García**, en nombre y representación de **PRAXIS INGENIEROS, S.L.**, que ha ofertado un precio total de **17.666,00 euros, 21% IVA incluido (14.600,00 euros, más 3.066,00 euros, 21% IVA).**

Por lo que, por parte del Órgano de Asistencia se propone al órgano de contratación, adjudicar el contrato a favor del licitador **PRAXIS INGENIEROS, S.L.**, en los términos fijados en el Acta de fecha **17 de marzo de 2021**, del Órgano de Asistencia, y que se incluyen en la parte dispositiva de esta Resolución.

A la vista de lo actuado y de la propuesta realizada por el Órgano de Asistencia a este órgano de contratación, en uso de las facultades atribuidas a esta Alcaldía-Presidencia por la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de la LCSP, en relación con los artículos 118, 131 y 151 del mismo texto legal, y demás concordantes, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicios para la redacción del proyecto de ejecución de la obra de adecuación de edificio municipal a guardería y mejora de accesos al mismo, en el municipio de Reocín, a favor del licitador **PRAXIS INGENIEROS, S.L.**, en los siguientes términos:

Objeto del contrato: Redacción del proyecto de ejecución de la obra de adecuación y mejora del edificio destinado a guardería municipal y sus accesos, en el municipio de Reocín, para su destino al servicio municipal afecto.

Precio de adjudicación: 17.666,00 euros, 21% IVA incluido (14.600,00 euros, más 3.066,00 euros, 21% IVA).

Duración.- Plazo de entrega: Quince (15) días, contados a partir del día de la formalización del contrato, no siendo prorrogable dicho plazo. El contratista deberá entregar en ese plazo el proyecto objeto de este contrato.

Pago del precio: Se efectuará, previa entrega de las prestaciones objeto del contrato a satisfacción del órgano de contratación, mediante presentación de factura en debida

Firma 2 de 2	SECRETARIO
AGUSTIN VILLALBA ZABALA	18/03/2021
ALCALDE	18/03/2021
PABLO DIESTRO EGUREN	
Firma 1 de 2	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8eaf03a5b5b542e9aa589896ee6034b8001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/885 - Fecha Resolución: 18/03/2021 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



forma, por parte del contratista, en los términos previstos en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014 (LCSP).

SEGUNDO.- Requerir a D. Sergio Abad García, en nombre y representación de **PRAXIS INGENIEROS, S.L.**, para formalizar el contrato mediante la firma de aceptación de esta resolución de adjudicación, que se incluye como Anexo.

TERCERO.- Notificar a todos los licitadores.

CUARTO.- Comunicar al Servicio de Intervención Municipal.

QUINTO.- Publicar en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Reocín, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la información relativa a este contrato menor, en los términos previstos en el artículo 63.4 de la LCSP.

SEXTO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en relación con el artículo 22.2 a) de la LRRL y demás concordantes.

SÉPTIMO.- Transcribir esta resolución al Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 y 202 del ROF-RJEL.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRRL) y artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes

RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en el artículo 123.1 de la LPACAP, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Reocín.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso - Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día

Firma 2 de 2	SECRETARIO
AGUSTIN VILLALBA ZABALA	18/03/2021
ALCALDE	
PABLO DIESTRO EGUREN	18/03/2021
Firma 1 de 2	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8eaf03a5b5b542e9aa589896ee6034b8001	
Url de validación	https://sedesimplificat01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/885 - Fecha Resolución: 18/03/2021 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP.

Lo mandó y firmó, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, que asimismo da el visto bueno con la firma, al certificado expedido por el Secretario a continuación de esta resolución.

En Puente San Miguel, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Pablo Diestro Eguren

ANEXO

ASUNTO: FORMALIZACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS ADJUDICADO, MEDIANTE ACEPTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por Resolución de fecha **17 de marzo de 2021**, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Reocín, se ha resuelto adjudicar el contrato menor de servicios para la **redacción del proyecto de adecuación de edificio municipal a guardería y mejora de accesos al mismo, en el municipio de Reocín**, a favor del licitador **PRAXIS INGENIEROS, S.L.**

En cumplimiento de lo establecido en el apartado **SEGUNDO** de la parte dispositiva de la Resolución, en la que se requiere a la empresa adjudicataria para formalizar el contrato mediante la firma de aceptación de la Resolución de adjudicación incluida en este Anexo.

En calidad de representante de la empresa adjudicataria del contrato, firmo de aceptación de la Resolución de adjudicación quedando formalizado el contrato mediante esta declaración de voluntad.

En, a, de, de 2021

El representante de la empresa adjudicataria,

Fdo.: D. Sergio Abad García

Firma 2 de 2	SECRETARIO	18/03/2021	AGUSTIN VILLALBA ZABALA
	ALCALDE	18/03/2021	PABLO DIESTRO EGUREN
Firma 1 de 2			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8eaf03a5b5b542e9aa589896ee6034b8001
Url de validación	https://sedesimplifcant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/885 - Fecha Resolución: 18/03/2021 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CERTIFICADO DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

AGUSTÍN VILLALBA ZABALA, Secretario General del Ayuntamiento de Reocín,

CERTIFICO:

Que por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, con la fecha de la firma electrónica que figura al margen, se adopta la Resolución que antecede.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, Regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, expido la presente de certificación, por orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, conforme a lo establecido en los artículos 204 y 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en Puente San Miguel, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Pablo Diestro Eguren

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Agustín Villalba Zabala.

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firma 2 de 2	SECRETARIO	18/03/2021	AGUSTIN VILLALBA ZABALA
Firma 1 de 2	ALCALDE	18/03/2021	PABLO DIESTRO EGUREN

La Robleda, 127 – 39530 Puente San Miguel, Reocín (Cantabria) España. NIF: P-3906000-I
Tel.: 942 838 301 – Web: www.ayto-reocin.com

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8eaf03a5b5b542e9aa589896ee6034b8001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/885 - Fecha Resolución: 18/03/2021 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

